**“1998 – Año de los Municipios”**

**REGISTRADO BAJO N° DCC-017/98**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-562/98 se aprueba la modalidad de implementa-ción del PEUZO, en las ciudades de Tres Arroyos, Carmen de Patagones, Pigüé y Punta Alta; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un restringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines pro-puestos;

Que atento lo manifestado precedentemente, el señor Magister Marcelo Norberto Zanconi se manifestó de acuerdo en cumplir funciones de Profesor de la asig- natura “Resolución de Problemas y Algoritmos”, conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 2° de la resolución CSU-562/98;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Fijar, al señor **Magister Marcelo Norberto ZANCONI** (D.N.I. 16.250.558 \* Leg. 6617), una asignación complementaria para dictar la asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos”** (Cod. **5793**), en la ciudad de Tres Arroyos, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacio nal del Sur (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º), será percibida por el pe **///**

**“1998 – Año de los Municipios”**

**///DCC-017/98**

ríodo comprendido entre el 10 de agosto y el 09 de diciembre de 1998, y consiste en la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 2.768,00), que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley..-

**Art. 3°)**.- La financiación de la erogación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 93 – P.E.U.Z.O. Tres Arroyos \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------